Santa María (Boyacá), 22 de noviembre del 2023.

Dr. CARLOS ALBERTO PARDO LEÓN.
Secretario de Integración Social y productividad.
Alcaldía Municipal de Santa María.

Ref.: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle la designación de la Supervisión de contrato que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	NÚMERO:	MC-UM-071-2023		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22	NOVIEMBRE	2023
OBJETO:	LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA Y MERCADO CAMPESINO LOS DÍAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA 2023.			
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACA.** NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ C.C: 79.621.342 DE BOGOTÁ			
CONTRATISTA:	**CS&S EVEREST S.A.S.** NIT: 901.143.975-8 R/LEGAL: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ C.C: 1.010.199.358 DE BOGOTÁ D.C.			
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($24.700.000) M/CTE.			
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	WILFREDO RINCON RODRIGUEZ, Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o el funcionario que hagan sus veces; ejercerá la supervisión y realizarán el seguimiento administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.			

FUNCIONES

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.

2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar, y proceder a elaborar los soportes necesarios en materia documental para la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

5. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el SECOP y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Quien designa:

Ing. PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

Quien acepta:

WILFREDO RINCON RODRIGUEZ
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA)

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARYURY CUESTA SANCHEZ	**ORLANDO ANTONIO CARO CARO**	**WILFREDO RINCON RODRIGUEZ**
Cargo: Profesional Universitario	**Cargo:** Asesor externo de Contratación	Cargo: Director UMATA
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.